



Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecu. or



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TRANSFORMACION DE LA COMPANIA
CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C.
LITDA. A CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA
S. A.; CAMBIO DE DENOMINACION,
AUMENTO DE CAPITAL, INGRESO DE UN
NUEVO SOCIO, CESION DE
PARTICIPACIONES; Y, REFORMA
INTEGRAL Y CODIFICACION DE LOS
ESTATUTOS.-

CAPITAL SOCIAL: S/. 700.000

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 210'000.000

(())(())(())(())(())(())

((::)) ((::))

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador, hoy día Viernes veintiuno de Abril de mil
novecientos noventa y cinco; ante mí el Notario DOCTOR JOSE
JAVIER CABRERA ROMAN; comparece el señor ARQUITECTO GALO BORJA
PEREZ, de estado civil divorciado; en su calidad de Gerente
General y Representante Legal de la COMPANIA CONSTRUCTORA SOL ROJO
CONSOLRRO C. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta
con el cual acredita su personería e intervención, y debidamente
autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria de
Socios, cuyos documentos se adjuntan a la presente como suficientes
habilitantes.- Comparecen tambien, (por sus propios derechos, los
señores: INGENIERO CIVIL DAVID BORJA MKRA, de estado civil soltero,
y ARQUITECTO GORKI BORJA BARRIGA, de estado civil casado; de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores
de edad, capaces para obligarse y contratar; a quienes de

1 conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la
2 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de
3 TRANSFORMACION DE LA COMPANIA CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C.
4 LTDA., A CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S. A.; CAMBIO DE DENOMINACION,
5 AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE UN NUEVO SOCIO; CESION DE
6 PARTICIPACIONES; Y, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE LOS
7 ESTATUTOS, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a
8 continuación:-----

9 "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Pública a su cargo,
10 sírvase insertar una de: TRANSFORMACION DE LA COMPANIA CONSTRUCTORA
11 SOL ROJO CONSOLRRO C. LTDA., A CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S. A.;
12 CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL, INGRESO DE UN NUEVO
13 SOCIO; CESION DE PARTICIPACIONES; Y, REFORMA INTEGRAL Y
14 CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, de conformidad con las siguientes
15 cláusulas:-----

16 CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:- Comparece al otorgamiento de la
17 presente escritura el señor Arquitecto Galo Borja Pérez, de
18 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en
19 esta ciudad, en su calidad de Gerente General y Representante Legal
20 de la Compañía CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C. LTDA., el mismo
21 que legitima su comparecencia con el Nombramiento que debidamente
22 inscrito se agrega como habilitante.- Comparecen tambien, por sus
23 propios derechos, los señores: INGENIERO DAVID BORJA MERA, en su
24 calidad de Cedente; y ARQUITECTO GORKI BORJA BARRIGA, como
25 Cesionario; de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces
26 para obligarse y contratar.-----

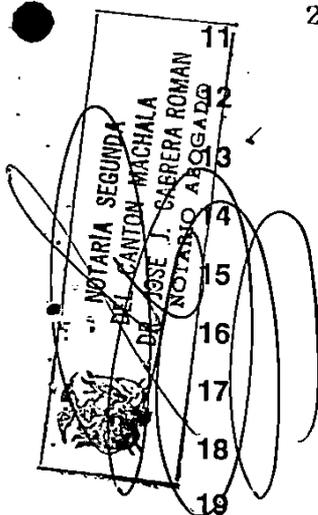
27 ===== CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES =====

28 1.- La Compañía CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C. LTDA., se



Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, el veintidós de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, con el número trescientos ochenta y siete y anotada en el Repertorio con el número seiscientos setenta y cuatro, Aprobada mediante Resolución 89-6-2-1-0121, el treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve por el señor Intendente de Compañías de Machala e inscrita en el Registro Mercantil, el treinta y uno de Agosto del mismo año.

2.- La Junta Universal de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C. LTDA., celebrada en esta ciudad el diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco, acordó por unanimidad Transformar la Compañía de Limitada a Compañía Anónima, Cambiar la denominación de CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C. LTDA. a CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S. A., aumentar el capital de la Compañía a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.210'000.000), el Ingreso de un nuevo socio, la Cesión de Participaciones; y, la Reforma Integral y Codificación de los Estatutos Sociales, todo de conformidad con el acta de Junta Universal de Socios celebrada el diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco y que debidamente certificada se agrega como habilitante a esta escritura pública.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:- Con estos antecedentes que forman parte esencial e integrante del presente acto, el señor Arquitecto Galo Borja Pérez a nombre y en representación de CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C. LTDA., en su calidad de Gerente General y

Representante Legal, declara:-----

1 a.- Que el socio suscriptor del presente aumento es de
2 nacionalidad ecuatoriana;-----

3 b.- Que la Junta Universal de Socios de CONSTRUCTORA SOL ROJO
4 CONSOLRRO C. LTDA., celebrada el diez de Abril de mil
5 novecientos noventa y cinco, acordó por unanimidad lo
6 siguiente:-----

7 1.- Aprobar la Transformación de la Compañía de Limitada a
8 Compañía Anónima, aprobación del balance final y reforma
9 integral y codificación de sus Estatutos, instrumentos que
10 se agregan como habilitantes a esta escritura;-----

11 2.- Aprobar el Cambio de Denominación de la Compañía
12 CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C. LTDA., a CONSTRUCTORA
13 BORJA Y BORJA S. A.;-----

14 3.- Aprobar el Aumento de Capital Social de DOSCIENTOS DIEZ
15 MILLONES DE SUCRES (S/.210'000.000) y Suscripción del
16 mismo, en la Compañía Transformada, con el aporte en
17 especie que realiza el Ingeniero David Borja Mera;-----

18 4.- Aprobar el ingreso del Arquitecto Gorki Borja Barriga a la
19 Compañía transformada y la Cesión de Participaciones; y,--

20 5.- Autorizar al representante legal de la empresa para que
21 legalice las decisiones que adopte la Junta, todo de
22 acuerdo con el Acta de Junta Universal de Socios que se
23 acompaña.-----

24
25 CLAUSULA CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES:- El Ingeniero David
26 Borja Mera, declara que cede y transfiere en favor del Arquitecto
27 Gorki Borja Barriga, sus doscientas diez (210) participaciones, de
28 un mil sucres (S/.1.000) cada una, que tiene y le corresponde en la

tramit

del
comisión

umento

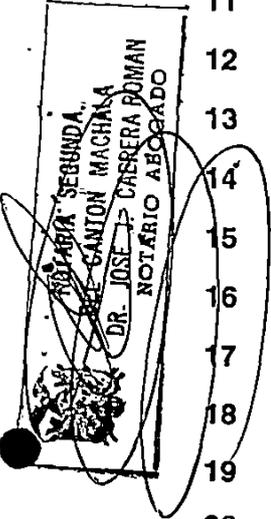


Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

1 Compañía, equivalentes a doscientos diez mil sucres (S/.210.000) de
2 capital, por igual valor que el Cedente declara lo tiene recibido
3 del Cesionario; cuya cesión la acepta asumiendo todos los derechos y
4 obligaciones inherentes a las mismas.-----

5 CLAUSULA QUINTA: APORTACION:-----

6 A).- ANTECEDENTES:- El Ingeniero David Borja Mera, es propietario
7 de un lote de terreno signado con el número cinco, Manzana LA *ubicación*
8 LUCHA, Código Número tres-uno-once-uno-veinticuatro, ubicado
9 en la Avenida Circunvalación Norte (Avenida El Aguador), de
10 la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, *linderos.*
11 circunscrito dentro de los siguientes linderos particulares
12 actualizados: "Norte, Asociación de Empleados del Consejo
13 Provincial, con doscientos setenta y cinco metros, cincuenta
14 y tres decímetros (275,53Mts.); Sur, solar del señor Luis
15 Barrezueta, con doscientos veinticuatro metros, treinta y
16 cinco centímetros (224,35Mts.); Este, Carlos Barrezueta, con
17 ochenta metros (80Mts.); y, Oeste, Avenida El Aguador, con
18 ochenta y siete metros, cincuenta centímetros (87,50Mts.); con
19 una superficie total de veinte mil novecientos veinticuatro
20 metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados
21 (20.924,94Mts.2.)"; cuyo bien lo adquirió en propiedad el *superficie*
22 Ingeniero David Borja Mera, por compra a los cónyuges Luis
23 Augusto Barrezueta Criollo y señora Carmen Minuche Murillo de
24 Barrezueta, mediante escritura pública autorizada por la
25 Notaria Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez
26 Espinoza, el quince de Junio de mil novecientos ochenta y uno
27 e inscrita el primero de Julio del mismo año; los antecesores
28 en el dominio a su vez, lo adquirieron por compra a la señora *H de D.*



9

1 Juana Criollo Rivera, mediante escritura pública, autorizada
2 por el Notario señor Carlos Armando Palacios Guerrero, el
3 veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta e inscrita el
4 treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y ocho;
5 luego mediante escritura pública de Rectificación
6 Dimensiones, Linderos y Compraventa de la Diferencia,
7 celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, Abogado
8 Roberto Pombo Molina, el dos de mayo de mil novecientos
9 noventa y cuatro e inscrita el veintitrés de Junio del mismo
10 año, adquirida a la I. Municipalidad de Machala, ésta a su
11 vez, lo adquirió mediante Decreto Supremonúmero ciento setenta
12 y cinco del siete de Abril de mil novecientos treinta y seis,
13 dictado por el Ingeniero Federico Páez, e inscrita el catorce
14 de Mayo del mismo año.-----

transferencia

15 B).- **TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** En virtud de lo expuesto en
16 cláusulas anteriores, el Ingeniero David Borja Mera, declara
17 que, de una manera libre y voluntaria y por el presente
18 instrumento público, tiene a bien transferir a título perpetuo
19 y para siempre valedero en favor de la Compañía CONSTRUCTORA
20 BORJA Y BORJA S. A., el dominio pleno y absoluto, así como la
21 posesión y más derechos que tiene y le corresponde en el lote
22 de terreno antes descrito y que ha sido materia de la
23 aportación efectuada, según consta de la Junta Universal De
24 Socios de fecha diez de Abril de mil novecientos noventa y
25 cinco; transferencia que se hace del bien aportado, con
26 entradas y salidas libres, sin reservarse absolutamente nada
27 del mismo.-----

28 C).- La Cuantía de la transferencia para efectos tributarios se



Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

Declaración Juramentada

NOTARIA SEGUNDA
CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

1 fija en DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.210'000.000),
2 que es el valor a que asciende al avalúo del bien aportado y
3 por ende el aumento de Capital suscrito y pagado en especie.--
4 CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION, RATIFICACION E INSCRIPCION:- El
5 Arquitecto Galo Borja Pérez, a nombre de su representada y el
6 Ingeniero David Borja Mera, por sus propios derechos, declaran que
7 aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público en
8 todo su contenido y se facultan a su inscripción en los Registros de
9 la Propiedad y Mercantil del Cantón Machala.-----
10 CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA:- El señor Arquitecto Galo
11 Borja Pérez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal
12 de la Compañía CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C. LTDA., y por
13 cuánto su representada se encuentra sujeta al control parcial por
14 parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con lo
15 establecido en el inciso segundo del Artículo Décimo Primero, de la
16 Resolución número 93.1.1.3.011 de veintisiete de Agosto de mil
17 novecientos noventa y tres, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: el aumento
18 de capital acordado por la Junta Universal de Socios de diez de
19 Abril de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra correctamente
20 integrado y pagado en especie, en su totalidad. - - - - -
21 Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la
22 perfecta validez de este instrumento público.- f) Abogado Necker
23 Franco Maldonado.-- Registro número ciento sesenta y ocho.- Colegio
24 de Abogados de El Oro".-----
25 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los respectivos
26 certificados quedan elevados a escritura pública con todo el valor
27 legal. Me presenta su Cédula de Identidad y Certificado de Votación.
28 Y, leída que fué esta escritura íntegramente por mi el Notario los

9

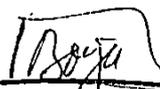
1 comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman
2 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe. - 

3
4 
5 Arq. Galo Borja Pérez
6 GERENTE DE LA CONSTRUCTORA SOL ROJO
CONSOLRRO C. LTDA.

7 C. I. No. 0700967052

8 C. V. No. 031-032

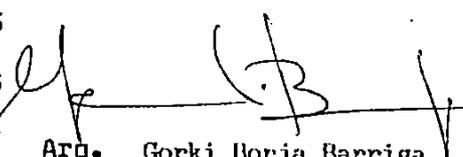
9 R. U. C. No. 079008279600-1

10
11 
12 Ing. David Borja Herra
13 POR SUS PROPIOS DERECHOS

aportante

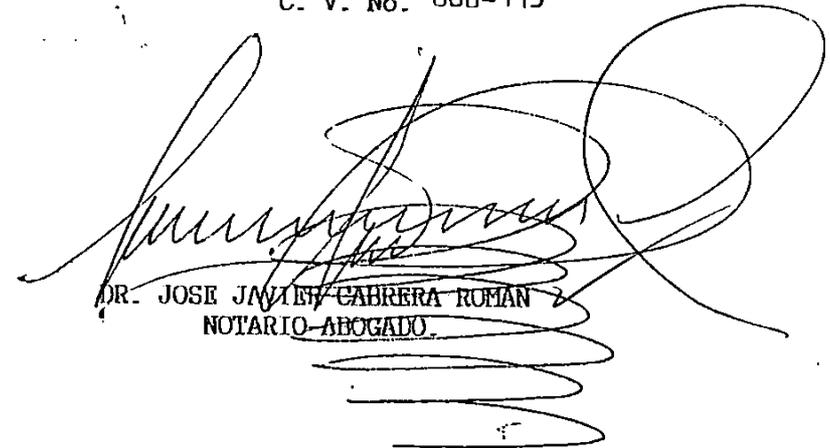
14 C. I. No. 0701077430

15 C. V. No. 006-272

16 
17 Arq. Gorki Borja Barriga

18 C. I. No. 0903584886

19 C. V. No. 060-115

20
21
22
23 
24 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
25 NOTARIO-ABOGADO
26
27
28

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

6 copias



SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

BALANCE GENERAL

EMPRESA: *** CONSTRUCTORA SOL ROJO ***

OFICINA EN: Machala.

AGO 1978

RES ABRIL

DIA 20

- 1 -

Código	Descripcion	Parcial	Sub - Total	TOTAL
1.- ACTIVOS				
10	DISPONIBLE			
1001	CAJA GENERAL		350.000,00	12'504.012,00
1003	BANCOS		12'154.012,00	
11	EXIGIBLE			153'026.712,19
1101	CUENTAS POR COBRAR		149'037.300,25	
1103	PRESTAMOS Y ANTIC. AL PERSONAL		3'989.411,94	
14	ACTIVO FIJO REEXPRESADO			182'960.726,04
1402	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		114'231.136,03	
1403	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		5'461.006,75	
1404	VEHICULOS		61'220.000,00	
1405	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA		1'541.214,62	
1406	EQUIPOS DIVERSOS		507.368,64	
16	ACTIVO DIFERIDO			31'802.525,00
1602	OBRAS EN EJECUCION		29'472.525,00	
1603	PAGOS ANTICIPADOS		2'330.000,00	
1	TOTAL GENERAL DEL ACTIVO			380'293.975,23

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

BALANCE GENERAL

EMPRESA: **CONSTRUCTORA SOL ROJO**

OFICINA EN: **Machala.**

AÑO **1995**

MES **ABRIL**

DIA **20**

-2-

Código	Descripción	Parcial	Sub - Total	TOTAL
2.- PASIVOS				
22	CUENTAS Y DOCUM. POR PAGAR			35'658.982,56
2201	DOCUMENTOS POR PAGAR		12'000.000,00	
2203	CUENTAS POR PAGAR		23'658.982,56	
24	OTROS DEBITOS DIFERIDOS			45'366.455,31
2401	I.E.S.S.		11'945.935,00	
2402	BENEFICIOS SOCIALES		2'269.998,00	
2403	MINISTERIO DE FINANZAS		3'150.522,31	
2404	CONTRATOS SUSCRITOS		28'000.000,00	
25	DEPRECIACION ACUMULADA REEXP.			45'472.873,33
2502	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		25'502.996,69	
2503	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		6'936.127,27	
2504	VEHICULOS		12'207.988,82	
2505	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA		576.028,24	
2506	EQUIPOS DIVERSOS		247.732,31	
27	PASIVO TRANSITORIO			33'091.618,51
2701	REEXPRESION MONETARIA DIFERIDA		33'091.618,51	
2	TOTAL GENERAL DEL PASIVO			159'589.929,71
3.- PATRIMONIO				
31	CAPITAL SOCIAL			700.000,00
32	RESERVAS LEGALES			9'021.458,39
33	APORTE PAR FUTURAS CAPITALIZAC			130'000.000,00
36	RESULTADOS			80'982.587,13
3	TOTAL GENERAL CAPITAL SOCIAL			220'704.045,52
3	TOTAL GRAL. PASIVO-CAPITAL SOC.			380'293.975,23

[Signature]
Gerente General

[Signature]
Lcdo. Angel Rivera O. CPA:20.376
Contador General

[Signature]



ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADO
al 20 DE ABRIL DE 1.995

I N G R E S O S

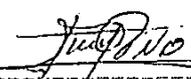
UTILIDADES EN CONSTRUCCION	90.930.000,00
INGRESOS VARIOS	2.585.866,67
<u>TOTAL INGRESOS...</u>	<u>93.515.866,67</u>

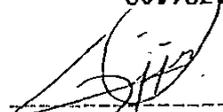
G A S T O S

GASTOS ADMINISTRATIVOS	12.476.188,07
GASTOS FINANCIEROS	57.091,47
<u>TOTAL GASTOS.....</u>	<u>12.533.279,54</u>

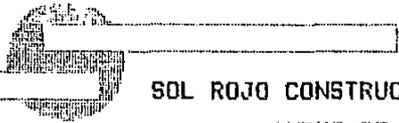
RESULTADOS DEL PERIODO.....

80.982.587,13


CONTADOR


GERENTE





SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 1001

CAJA GENERAL

6/2

Cortado al 20 ABRIL DE 1.995

10.01. CAJA GENERAL

10.01.01 Jaime Oviedo 350.000,00

GRAN TOTAL..... 350.000,00

[Signature]

CONTADOR

[Signature]

[Signature]



SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 1003

BANCOS

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1.995

- 5 -

10.03. BANCOS

10.03.01	Banco del Pacifico 119180-2	11'594.303,00
10.03.04	Banco Bolivariano 30-01657-0	559.709,00

GRAN TOTAL.....

12'154.012,00

[Signature]

CONTADOR

[Signature]

[Signature]





SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 1101

CUENTAS POR COBRAR

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1.975

11.01. CUENTAS POR COBRAR

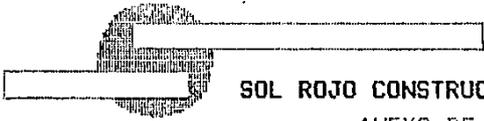
11.01.04	Inberia S.A.	147.000,00
11.01.08	Inmobiliaria Marta y Sara	18'541.851,25
11.01.16	Wilson Fernandez	448.449,00
11.01.33	Arq. Danilo Saltos	129'900.000,00

GRAN TOTAL.....

149'037.300,25

CONTADOR





SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 1103

PRESTAMOS Y ANTIC. AL PERSONAL

-7-

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1.995

11.03. PRESTAMOS Y ANTIC. AL PERSONAL

11.03.04	Jaime Oviedo	1'093.354,36
11.03.10	Guillermo Herrera Renalcazar	602.733,78
11.03.12	Econ. Domingo Piedra Fernandez	1'741.548,80
11.03.49	Inq. Hernan Pazmiño E.	551.775,00

=====
GRAN TOTAL.....

3'989.411,94
=====

Jaime Oviedo

CONTADOR

[Signature]

[Signature]





SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 1402

MAQUINARIAS Y EQUIPOS

- 8 -

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1.995

14.02. MAQUINARIAS Y EQUIPOS

14.02.01	Bomba de Agua	465.000,00
14.02.02	Bomba Nro. 2	519.000,00
14.02.03	COMPACTADOR #1 INGERSOLL-RAND	3'010.000,00
14.02.04	Taladro manual	380.000,00
14.02.05	Motor de Compactador	575.505,00
14.02.06	Compresor SAMBORD 3/4 HP	850.000,00
14.02.07	Cargadora Oruga 80-M	80'000.000,00
14.02.99	Maquinaria y Equipos	26'431.631,03

GRAN TOTAL.....

114'231.136,03



 CONTADOR







SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 1403

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - 9 -

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1.995

14.03. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

14.03.01	Vibrador	250.000,00
14.03.02	AMOLADORA	699.000,00
14.03.03	Teodolito Inibel	2'000.000,00
14.03.05	Taladro 1/2 #1321.	440.000,00
14.03.99	Equipos y Herramientas	2'072.006,75

GRAN TOTAL.....

5'461.006,75


CONTADOR







SDI ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 1404

VEHICULOS

- 10 -

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1.995

14.04.

VEHICULOS

14.04.01	Camion Mercedes Benz	50'000.000,00
14.04.99	Vehiculo	11'220.000,00

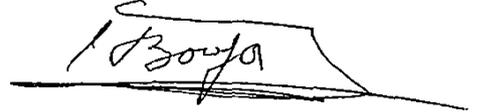
GRAN TOTAL.....

61'220.000,00



CONTADOR







SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 1405

MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1.975

-11-

14.05. MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA

14.05.01	Mesa de Dibujo	186.200,00
14.05.02	Calculadora	94.655,00
14.05.99	Muebles y Equipos de Oficina	1'260.359,62

=====
GRAN TOTAL.....
=====

=====
1'541.214,62
=====



CONTADOR







SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 1406

EQUIPOS DIVERSOS

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1.995

- 12 -

14.06. EQUIPOS DIVERSOS

14.06.01	Radiograbadora	75.000,00
14.06.99	Equipos Diversos	432.368,64

GRAN TOTAL..... 507.368,64



CONTADOR







SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 1602

OBRAS EN EJECUCION

-13

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1.995

16.02. OBRAS EN EJECUCION

16.02.40	Terreno Unioro Ara. Galo Borja	1'050.500,00
16.02.57	Residencia Sra. Marta Borja	28'422.025,00

GRAN TOTAL.....

29'472.525,00

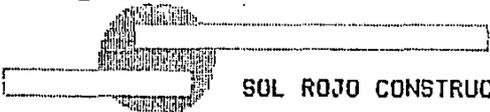


CONTADOR









SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 1603

PAGOS ANTICIPADOS

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1.995

14

16.03. PAGOS ANTICIPADOS

16.03.02	Patricio Alvear	300.000,00
16.03.24	Gioncarlo Furlan	2'000.000,00
16.03.28	OFFSETEC	30.000,00

GRAN TOTAL..... 2'330.000,00

=====

CONTADOR



SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 2201

DOCUMENTOS POR PAGAR

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1995

-15-

22.01. DOCUMENTOS POR PAGAR

22.01.02 Banco del Pacifico 12'000.000,00

GRAN TOTAL.....

12'000.000,00

[Handwritten Signature]

CONTADOR

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]





SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 2203

CUENTAS POR PAGAR

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1995

- 16 -

22.03. CUENTAS POR PAGAR

22.03.01	Arq. Galo Borja Perez	3'860.197,00
22.03.12	Francisco Minuche	110.000,00
22.03.14	Freddy Rivera	208.000,00
22.03.16	ARNCOPAXI	3'286.204,00
22.03.29	Carlos Slavichay	1'019.450,00
22.03.30	Nadec	1'839.790,00
22.03.37	Inmb. Marta Y Sara	9'275.000,00
22.03.57	Ing. Javier Garcia	403.095,00
22.03.59	Servicentro 19	560.500,00
22.03.62	Franklin Tacuri Morales	163.709,00
22.03.63	Carlos Chicaiza	324.692,00
22.03.95	15% Participacion Trabajadores	129.825,00
22.03.96	Impuesto a la Renta	2'478.520,56

GRAN TOTAL.....

23'658.982,56

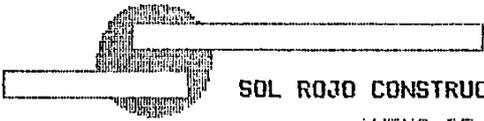
[Handwritten signature]

CONTADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 2403

MINISTERIO DE FINANZAS

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1995

-19-

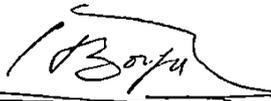
24.03. MINISTERIO DE FINANZAS

24.03.01 Retenciones en la Fuente 3'150.522,31

GRAN TOTAL..... 3'150.522,31


CONTADOR







SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 2404

CONTRATOS SUSCRITOS

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1975

- 20 -

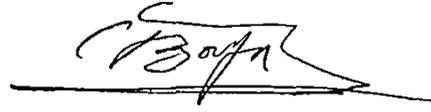
24.04. CONTRATOS SUSCRITOS

24.04.57 Residencia Sra. Marta Borja 28'000.000,00

GRAN TOTAL..... 28'000.000,00



CONTADOR





SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 2502

MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1995

-21-

25.02. MAQUINARIAS Y EQUIPOS

25.02.01 Maquinarias y Equipos

25'502.996,69

GRAN TOTAL.....

25'502.996,69

[Handwritten signature]

CONTADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 2503

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1995

-22-

25.03. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

25.03.01 Equipos y Herramientas 6'936.127,27

GRAN TOTAL..... 6'936.127,27

[Handwritten signature]

CONTADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 2504

VEHICULOS

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1995

- 23 -

25.04.

VEHICULOS

25.04.01

Vehiculos

12'209.988,82

GRAN TOTAL.....

12'209.988,82

[Handwritten signature]

CONTADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 2505

MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1975

-24.

25.05. MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA

25.05.01 Muebles y Equipos de Oficina

576.028,24

GRAN TOTAL.....

576.028,24

[Handwritten signature]

C O N T A D O R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 2506

EQUIPOS DIVERSOS

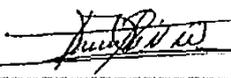
Cortado al 20 DE ABRIL DE 1995

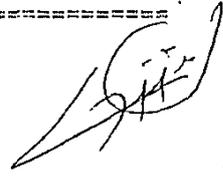
- 25 -

25.06. EQUIPOS DIVERSOS

25.06.01 Equipos Diversos 247.732,31

GRAN TOTAL..... 247.732,31


CONTADOR









SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 2701

REEXPRESION MONETARIA DIFERIDA

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1995

-26

27.01. REEXPRESION MONETARIA DIFERIDA

27.01.01 R.M.D. Ejercicio Economico /92 33'091.618,51

GRAN TOTAL.....

33'091.618,51

[Handwritten signature]

CONTADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 31

CAPITAL SOCIAL

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1995

-27-

31. . CAPITAL SOCIAL

31.01.	ARO. GALO BORJA PEREZ	490.000,00
31.03.	HERNA NPAZNIÑO ESCOBAR	70.000,00
31.04.	CARLOS CUELLO SERRANO	140.000,00

GRAN TOTAL..... 700.000,00



CONTADOR









SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 32

RESERVAS LEGALES

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1995

-28-

32. RESERVAS LEGALES

32.01.	RESERVAS LEGALES	750.920,73
32.02.	RESERVAS FACULTATIVAS	6'758.287,48
32.03.	POR REVALORIZACION PATRIMONIO	1'512.250,18

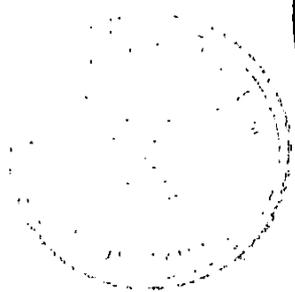
GRAN TOTAL.....

9'021.458,39

[Handwritten signature]

CONTADOR

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*



SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 33

APORTE PAR FUTURAS CAPITALIZAC

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1995

-29-

33. . APORTE PAR FUTURAS CAPITALIZAC

33.01. Arq. Galo Borja Perez 130'000.000,00

=====
GRAN TOTAL..... 130'000.000,00
=====

J. Borja

CONTADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 36

RESULTADOS

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1.995

- 30 -

36. . RESULTADOS

36.02. UTILIDAD(PERDIDA)DEL EJERCICIO 80'982.587,13

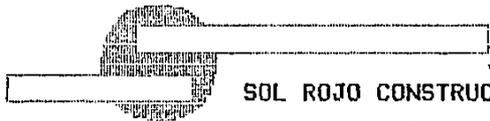
GRAN TOTAL.....

80'982.587,13



CONTADOR





SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 41

UTILIDADES EN CONSTRUCCION

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1.995

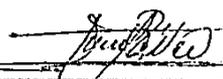
-31-

41. . UTILIDADES EN CONSTRUCCION

41.01. Utilidades en Construccion.- 90'930.000,00

GRAN TOTAL.....

90'930.000,00



CONTADOR







SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 42

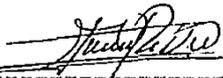
INGRESOS VARIOS

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1.995

42. . INGRESOS VARIOS

42.01. Ingresos Varios 2'585.866,67

=====
GRAN TOTAL..... 2'585.866,67
=====

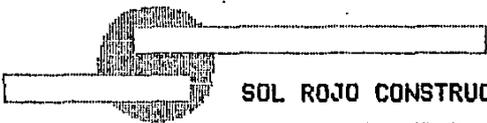


CONTADOR









SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 52

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1.995

—33

52. . GASTOS ADMINISTRATIVOS

52.01.	Sueldos	3'340.000,00
52.04.	Compensacion costo de la vida	1'062.499,00
52.05.	Bonificacion Complementaria	816.000,00
52.06.	Bonificacion por transporte	35.200,00
52.07.	Decimo tercer sueldo	217.599,00
52.08.	Decimo cuarto sueldo	127.916,00
52.09.	Decimo quinto sueldo	85.420,00
52.16.	Decimo Sexto Sueldo	427.490,00
52.17.	Otras Comp. e indemnizaciones	1'036.458,00
52.23.	Suministros de oficina	48.750,00
52.37.	Servicio de transporte	18.000,00
52.60.	Ariendo de vehiculos	1'750.000,00
52.68.	Suscripciones	68.000,00
52.69.	Alimentacion y refrigerios	7.017,17
52.72.	Cuotas sociales	578.460,00
52.78.	Amortizacion diferidos	1'598.967,40
52.81.	Vacaciones Pagadas	1'167.831,00
52.90.	Varios o diversos	85.580,50
52.91.	Comisiones Bancarias	5.000,00

GRAN TOTAL.....

12'476.188,07

CONTADOR





SOL ROJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ANEXO DE LA CUENTA: 53

GASTOS FINANCIEROS

Cortado al 20 DE ABRIL DE 1.995

-34

53. . GASTOS FINANCIEROS

53.91.	Comisiones por sobregiros	41.126,47
53.92.	Intereses Varios	15.965,00

GRAN TOTAL.....	57.091,47
-----------------	-----------

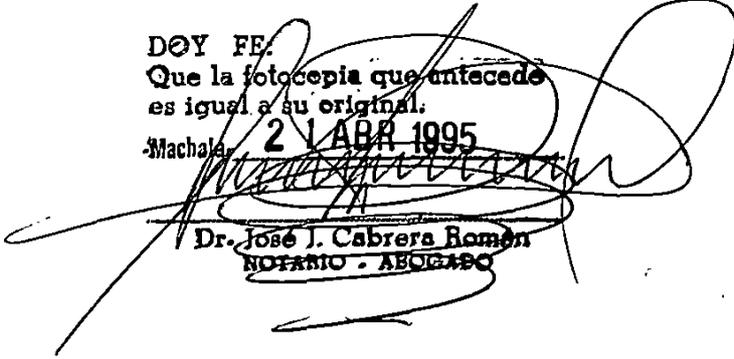


 CONTADOR

DOY FE:
 Que la fotocopia que antecede
 es igual a su original.

Machala, 21 ABR 1995


 Dr. José J. Cabrera Román
 NOTARIO - ABOGADO





ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C. LTDA., CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 1975.

En la ciudad de Machala, a diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco, a las veinte horas, en el domicilio de la Compañia, ubicada en la calle Juan Montalvo 2122 entre Bolivar y Pichincha, se reunen los socios de la Compañia CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C. LTDA., señores: 1.- Arq. Galo Borja Pérez, por sus propios derechos, poseedor de 490 participaciones de mil sucres cada una, que representa 490 votos; 2.- Ing. David Borja Mera, por sus propios derechos, poseedor de 210 participaciones de mil sucres cada una, que representa 210 votos. Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social pagado de la Compañia y acuerdan por unanimidad y de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañias, instalarse en Junta Universal con la finalidad de tratar el siguiente orden del dia:

120/11

- ② 1.- Resolver sobre la transformación de la Compañia de Limitada a Compañia Anònima, análisis del balance final y
- ④ Reforma Integral y Codificación de los Estatutos;
- ③ 2.- Resolver sobre el cambio de denominación de la Compañia;
- ① 3.- Tratar sobre el aumento de capital y suscripción del mismo, en la compañía transformada;
- 4.- Conocer y resolver sobre el ingreso de un nuevo accionista a la Compañia transformada; y,
- 5.- Autorizar al Representante Legal de la Empresa para que legalice las decisiones que adopte la Junta.

100 d aument

socio

Preside la sesión el señor Ing. David Borja Mera en su calidad de Presidente de la Compañia y como Secretario actúa el señor Arq. Galo Borja Pérez Gerente General de la misma. El señor Presidente solicita que por Secretaria se elabore la lista de los socios presentes, con lo cual se constata una vez más, que se encuentra reunido el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Empresa, lo que permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la Junta conforme lo establece el Art. 280 de la Ley de Compañias.- De inmediato el señor Presidente dispone que por Secretaria se dé lectura al primer punto de la agenda el mismo que se refiere a la transformación de la Compañia de limitada a anònima y manifiesta que es indispensable proceder en forma inmediata a la transformación de la compañía de responsabilidad limitada a compañía anònima pues el giro actual de los negocios requiere que se le dé esta configuración a fin de captar un mayor aporte de capital para poder atender de manera satisfactoria las proyecciones y la actividad económica y financiera de la Compañia, por esto sugiere que se apruebe la transformación que propone, situación que es aceptada por unanimidad por los presentes, con la consiguiente reforma integral y codificación de los Estatutos y la aprobación del balance final de la Empresa cortado al 17 de Abril del presente año para agregarlo a la escritura de transformación conforme lo establece la Ley de Compañias y que se consideran como parte integrante de esta

transf

Ref. Est

acta y, por lo tanto, del expediente de la presente Junta, para cuya mejor identificación estos instrumentos constarán con las correspondientes rúbricas en sus partes marginales de los dos accionistas y a su vez administradores de la Empresa.- La Presidencia dispone que por Secretaria se dé a conocer el segundo punto del orden del día, el mismo que es relativo al cambio de denominación de la Empresa.- Al efecto deliberan los accionistas y resuelven de manera unánime el cambiar la denominación que ha mantenido la Compañía Limitada como CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRO C. LTDA., por la de CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S. A., la misma que ya cuenta con la correspondiente separación o reserva en la Superintendencia de Compañías.- La Presidencia dispone que se dé lectura al tercer punto de la agenda, el que es relativo al aumento de capital y a la suscripción del mismo por parte de la Compañía transformada, se delibera ampliamente al respecto y se resuelve de manera unánime por parte de los accionistas concurrentes lo siguiente: a.- Que inmediatamente de legalizada la transformación de la Compañía con su inscripción en el Registro Mercantil sean reemplazadas las participaciones que han mantenido los socios en la Compañía Limitada en igual proporción con las correspondientes acciones, de tal manera que el Arq. Galo Borja Pérez en lugar de 490 participaciones, sea poseedor de 490 acciones de un mil sucres cada una; y, que el socio Ing. David Borja Mera en lugar de 210 participaciones sea poseedor de 210 acciones de un mil sucres cada una; b.- Que ninguno de los socios hace uso del derecho de recesión o de separación de la Compañía, por la transformación que en este acto se produce; c.- Que se acuerda realizar el aumento de capital de la Compañía transformada en \$/210'000.000,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES), correspondientes a 210.000 acciones de un mil sucres cada una, aporte que se hace en especie con un inmueble de propiedad del señor Ing. David Borja Mera y para lo cual el socio Galo Borja Pérez renuncia de manera expresa a su derecho de preferencia; y, d.- El bien inmueble o especie que transfiere de manera expresa a la Compañía CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S. A. el Ing. David Borja Mera, y sobre el que no pesa ningún gravamen o prohibición, consiste en un terreno urbano ubicado en la ciudad de Machala, sector identificado como " La Lucha 5 ", cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Norte: Asociación de Empleados del Consejo Provincial con 275.53 metros; Sur: Solar del señor Luis Augusto Barrezueta Criollo con 224.35 metros; Este: Solar del señor Carlos Luis Barrezueta Criollo con 80 metros; Oeste: Av. El Aguador con 87.50 metros, esto es, que este bien raíz tiene una (área total) de 20.924,94 metros cuadrados y un avalúo municipal de \$/209'249.400 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SUCRES).- Este predio acuerdan los socios Galo Borja Pérez y David Borja Mera, únicos accionistas de la Compañía, aceptarlo en el avalúo de \$/210'000.000,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES), como aporte a la Compañía transformada, en base de lo dispuesto en el Art. 174 de la Ley de Compañías en actual vigencia, por lo que se le reconoce al socio David Borja Mera la cantidad de 210.000 acciones de un mil sucres cada una.- La Presidencia dispone que se dé lectura al cuarto punto del orden del día y en forma inmediata se pasa a tratar sobre el ingreso del nuevo socio o accionista de la Compañía que es el Arq.

Todavía no se ha transformado

Cambio de denominación

Aumento

Transferencia

Linderos & dimensiones

Supuesto

Avalúo

Gorki Borja Barriga, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana. el mismo que es aceptado de manera unànime por la Sala y para cuyo efecto el Ing. David Borja Mera, socio de la Compañia. le cede o transfiera en este acto, sus 210 participaciones, las que una vez que se perfeccione el trámite de transformación de la Compañia se convertirán en DOSCIENTAS DIEZ acciones de CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S. A.- Por todo lo anteriormente expuesto, el cuadro de accionistas de la ahora Compañia CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S.A., queda de la siguiente manera:

Accionistas	acciones de	capital	capital	total
	S/.1.000 c/u	suscrito	pagado	S/.
		S/.	S/.	S/.
Galo Borja P.	490	490.000	490.000	490.000
David Borja M.	210.000	210'000.000	210'000.000	210'000.000
Gorki Borja B.	210	210.000	210.000	210.000
TOTALES:	210.700	210'700.000	210'700.000	210'700.000

Finalmente, el señor Presidente dispone que por Secretaria se dé lectura al quinto y último punto de la agenda, resolviéndose por unanimidad autorizar Arq. Galo Borja Pérez Gerente General y Representante Legal de la Empresa para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite.-Concluidos los puntos del orden del dia, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta y reinstalada la sesión, se dá lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad por los asistentes que para constancia firman en unidad de acto de conformidad con lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañias, siendo las veintidos horas quince minutos.F).- Arq. Galo Borja Pérez; F).- Ing. David Borja Mera; F).- Ing. Gorki Borja Barriga.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañia al que me remito en caso necesario.

Machala, a 10 de Abril de 1995. ✓

Arq. Galo Borja Pérez
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual al original.

Machala, 10 ABR 1995

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO



ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA BORJA
CAPITULO PRIMERO

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La Compañia se denomina CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S. A.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La Compañia tendrà por objeto:

- a.- Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, planificación, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; y, en general, todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción;
- b.- Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; en síntesis, obras viales hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, edificios, así como todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura;
- c.- Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y, en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles;
- d.- Compraventa, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, materiales de construcción, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración;
- e.- Importar maquinarias, motores, vehículos, así como sus partes accesorios y repuestos, que guarden relación con la construcción y la ejecución de obras viales;

Para el cumplimiento de sus fines la Compañia podrá:

- 1.- Hacer ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes;
- 2.- Participar como socia o accionista ya en la constitución o adquiriendo acciones y/o participaciones de compañías que guarden relación con el suyo; y, en general celebrar cualquier clase de actos y contratos que tengan relación con su objeto social y que sean permitidos por estos estatutos y la Ley.

ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- La Compañia tiene su domicilio principal en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la Ley y estos Estatutos.

ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañia es de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción de su escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o restringido por Resolución de la Junta General de Accionistas.

CAPITULO SEGUNDO
DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL- El capital social de la Compañia es de S/210'700.000,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL DE SUCRETES) dividido en doscientas diez mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES.- Los títulos de las

combinar
combinar

igual
igual

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del cero uno al doscientos diez mil setecientos serie " A ", contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados con la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía. Podrán emitirse también certificados que contengan varios títulos de acciones, haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL.- La Junta General de Accionistas convocada expresamente para ese objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social de la Compañía y en cada caso de aumento los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción de las acciones que posean al momento de resolver el mismo. Los títulos de las nuevas acciones que se emitan contendrán su serie y número de orden respectivo.

ARTICULO OCTAVO: VOTO.- En proporción a su valor pagado, cada acción implica para el accionista el derecho de voto en las Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá a un voto. Cuando hubieren varios propietarios de una misma acción, éstos deberán nombrar un representante común para el ejercicio de los derechos que les compete y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por la autoridad respectiva.

ARTICULO NOVENO: DESTRUCCION O PERDIDA DE TITULOS.- En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos de las acciones o certificados de acciones, se procederá a la anulación de los mismos y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION DE ACCIONISTAS.- Todo accionista puede hacerse representar en las juntas Generales, mediante simple carta poder dirigida al Presidente de la Compañía o por medio de poder Notarial debidamente conferido. Con excepción del Presidente, Administradores, Comisarios, Funcionarios y Empleados de la Compañía, cualquier persona legalmente capaz puede ser representante de los accionistas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.- Obligatoriamente se darán certificados provisionales a los suscriptores para amparar una o varias acciones, cuando los títulos definitivos de las mismas no puedan emitirse por no estar pagadas en su totalidad. Tales certificados provisionales deberán emitirse conforme a la Ley y serán autorizados con la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía.

CAPITULO TERCERO

DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.

TITULO PRIMERO

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.- El gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas y la administración de la misma, corresponde al Presidente y Gerente General. *adm.*

TITULO SEGUNDO

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO DECIMO TERCERO: INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones que en ella se tomen de conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a todos los accionistas hayan o no concurrido a las sesiones.

Boyer
el B



ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA A JUNTA ORDINARIA. - La Junta General está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, sesionará obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria hecha en uno de los diarios de mayor circulación en Machala, con señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La convocatoria deberá ser realizada por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Sin embargo no será necesaria la publicación por la prensa y se entenderá convocada y válidamente constituida la Junta, cuando estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.

ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. - La Junta General extraordinaria de accionistas, será convocada por el Presidente o Gerente General de la Compañía, a iniciativa propia o cuando lo soliciten uno o más accionistas, que representen por lo menos el 25% del capital social. La convocatoria deberá ser hecha en uno de los diarios de mayor circulación en Machala, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, expresando el objeto, lugar, día y hora. Si los funcionarios indicados se negaren a efectuar la convocatoria solicitada por el o los accionistas, éste o éstos podrán recurrir a la autoridad competente solicitando la convocatoria. No hará falta la publicación por la prensa y la Junta se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto relativo a los negocios sociales, siempre que se halle presente todo el capital social y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de dicha junta. Excepcionalmente, puede convocar a la Junta el Comisario.

ARTICULO DECIMO SEXTO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. - En las Juntas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la Ley y estos Estatutos les competen.

Las Juntas Generales Extraordinarias, en cambio, sólo podrán conocer de los asuntos para los cuales fueron especialmente convocadas.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: QUORUM DE INSTALACION. - La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado; si no se obtuviere ese quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días a la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de accionistas que concurren y el valor de las acciones que representen. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. No obstante para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o la disolución de la Compañía; y, en general, cualquier modificación de los Estatutos habrá de concurrir a ella la

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

mitad del capital pagado en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. En tercera convocatoria la Junta General se constituirá con los accionistas concurrentes, sea cual fuere el capital que representen, debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones previstas en la Ley, toda resolución o decisión de las Juntas Generales para que tengan validez, serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. En todo lo no previsto en esta disposición se estará a lo que prescribe el Art. 17 del Reglamento de Juntas Generales.

ARTICULO DECIMO NOVENO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Toda Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía, y a falta de éste por el accionista que fuere designado para el efecto, por los asistentes a la reunión, debiendo actuar como Secretario el Gerente General de la Compañía y, en su falta, un Secretario Ad-hoc, que será nombrado por la misma Junta.

ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General:

a.- Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, y Comisarios de la Compañía;

b.- Conocer y aprobar el balance general de cuentas y los informes del Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía;

c.- Resolver sobre el plan anual de acción de la Compañía;

d.- Autorizar toda operación que conlleve la enajenación y/o la garantía real de bienes inmuebles de la Compañía;

e.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, disponiendo el reparto de utilidades líquidas y realizadas;

f.- Conocer y resolver sobre los asuntos concernientes a los negocios sociales que los accionistas, organismos y funcionarios de la Compañía sometan a su consideración;

g.- Acordar la disolución anticipada de la Compañía;

h.- Modificar o reformar los Estatutos Sociales en una sola discusión;

i.- Resolver acerca del aumento o disminución del capital social;

j.- Decidir acerca de la fusión, transformación y liquidación de la Compañía;

k.- Fijar remuneraciones de los funcionarios que ella nombre; y,

l.- Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere encomendado a otros organismos o funcionarios y en general lo que por Ley o estos Estatutos le correspondiere.

De cada junta se sentará una acta, que será escrita a máquina en anverso y reverso, foliada con numeración sucesiva que será suscrita por el Presidente y el Secretario actuantes.

TITULO TERCERO DEL PRESIDENTE

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: CONDICIONES.- El Presidente será accionista o no de la Compañía, será elegido por la Junta General y lo será a la vez de este Organismo, y de toda la Compañía.

Durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son

Limitación

Boya

el B j



atribuciones y deberes del Presidente:

- a.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;
- b.- Vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los funcionarios, empleados y más personal de la Compañía e informar sobre el particular a la Junta cuando fuera menester;
- c.- Estudiar con el Gerente General la conveniencia de establecer agencias o sucursales y llevar el particular a consideración y aprobación de la Junta General;
- d.- Vigilar la buena marcha de los negocios sociales;
- e.- Firmar con el Gerente General los títulos de las acciones y certificados provisionales, así como las Actas de las sesiones de Junta General, en las que actúe; y,
- f.- Subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva;
- g.- Convocar a sesiones de Junta General y ejercer todas las demás atribuciones que por Ley y estos Estatutos le estuvieren encomendadas.

Subrogación

TITULO CUARTO

DEL GERENTE GENERAL

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: CONDICIONES.- El Gerente General es el máximo ejecutivo de la Compañía, correspondiendo su elección o designación a la Junta General. El Gerente General durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser o no accionista de la Compañía.

RL

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. En caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Presidente de la Compañía, lo reemplazará el Gerente General de la misma.

CAPITULO CUARTO

DE LOS COMISARIOS

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: CONDICIONES.- Los comisarios Principal y Suplente, reunirán los requisitos determinados por la Ley, serán designados por la Junta General, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, sus remuneraciones serán fijadas por la misma Junta.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Corresponde a los Comisarios:

- a.- Fiscalizar la administración de la Compañía;
- b.- Examinar los libros de contabilidad, revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias;
- c.- Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos exámenes para que fueran aprobados los balances;
- d.- Convocar a Junta General de Accionistas en caso de urgencia;
- e.- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales;
- f.- Vigilar las operaciones de la Compañía; y,
- g.- Pedir informaciones a los Administradores y, en general, todas las demás atribuciones y deberes que por Ley y estos Estatutos les corresponden, en relación con los negocios de la Compañía.

[Handwritten signature]

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: CONVOCATORIA A COMISARIOS.- El

[Handwritten signature]

Comisario que estuviere en funciones deberá ser especial e individualmente convocado a las reuniones de Junta General y la omisión de dicha convocatoria acarreará la nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá lugar a tal nulidad, si la Junta se reúne al amparo del Art.280 de la Ley de Compañías.

CAPITULO QUINTO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LAS UTILIDADES.- De las utilidades líquidas y realizadas y luego de que se hayan separado los porcentajes para Reserva Legal y de utilidades para los trabajadores, sobre el resto deberá resolver la Junta General de Accionistas, si repartirlo entre sus socios a prorrata del valor pagado de sus respectivas acciones o capitalizarlo.

ARTICULO TRIGESIMO: CASOS DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La Compañía se disolverá anticipadamente, en los casos específicamente determinados en la Ley o por Resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: LIQUIDADORES.- Mientras la Junta General de Accionistas no designe la persona o personas que deberán efectuar la liquidación de la Compañía, ésta correrá a cargo de quien hubiere desempeñado la Gerencia General de la misma.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: PRORROGACION DE FUNCIONES.- Cuando uno o más funcionarios de la Compañía hubieren concluido el periodo para el cual fueron designados y no se hubiere previsto tal situación por parte del organismo que deba hacerlo, éstos continuarán en funciones hasta ser legalmente reemplazados.

CLAUSULA TERCERA

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento cada una de sus acciones de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	# DE ACC. DE s/.1000 C/U	CAPITAL SUSCRITO S/.	CAPITAL PAGADO S/.
Galo Borja P.	490	490.000	490.000
David Borja M.	210.000	210'000.000	210'000.000
Gorki Borja B.	210	210.000	210.000
TOTALES:	210.700	210'700.000	210'700.000

[Handwritten signatures and initials]

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual al original.

Machala,

18 ABR 1995

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

Machala, a 7 de Abril de 1995

Sr. Arq. Galo Borja Pérez
Ciudad.-

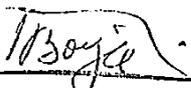
De mi consideración:

Cumpleme informarle que la Junta Universal de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

Los Estatutos Sociales de la Empresa constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuárto del cantón Machala, Abg. Roberto Pombo Molina el 22 de Noviembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Agosto de 1989.

Muy atentamente,


Ing. David Borja Mera
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C. LTDA. para el cual he sido elegido.


Arq. Galo Borja Pérez
GERENTE GENERAL

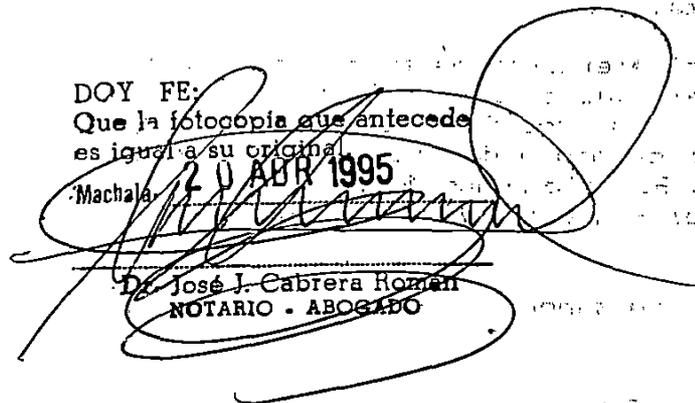
Machala, a 7 de Abril de 1995

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No.216 y anotado en el Repertorio bajo el No.404.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 20 de Abril de 1.995


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

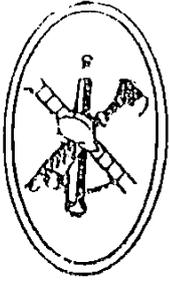
DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original
Machala


Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO



Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala

PRIMERA JEFATURA

9 DE OCTUBRE No. 818 Y GUAYAS - TELEFONOS: 921-566 - 922-454
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

CERTIFICA

Nº 16949

Que ING. DAVID BORJA MERA

No adeuda a esta Institución por concepto de tasas, etc. a la presente fecha.

Machala, a 18 de ABRIL de 1995

Valor \$ 5.000,00 SON CINCO MIL sucres

NOTA: Este certificado es válido únicamente para

INSCRIPCIÓN DE CAPITAL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN
CONTRA INCENDIOS

TESORERO



IMPORTANTE: Este certificado no es válido si tiene enmendaduras o está borrado.

VALIDO POR 30 DIAS

Gilberto Maldonado E.

Nombre del Tesorero

Tesorero Municipal de Cantón Machala

A petición de parte interesada

IMPORTANTE: Certificado no es Válido si tiene enmendaduras o está borrado

CERTIFICA

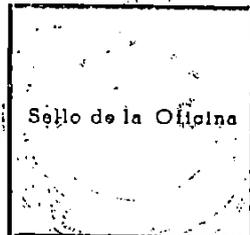
Que ING. DAVID BORJA MERA

Nombre de la(s) persona(s)

No deuda a este Municipio por concepto de Impuestos, Tasa, etc. a la presente fecha:

Machala, a 18 de Abril de 1995

[Signature]
Tesorero Municipal del Cantón Machala



NOTA: Este Certificado es válido únicamente para

INSCRIPCIÓN DE CAPITAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACHALA

9 de Octubre entre Juan Montalvo y Paez

C. C. Ugarte 1er. Piso Ofic. # 3-4

Teléfono: 932-960

Nº1493

CERTIFICO: Que revisados los registros de la oficina a mi cargo, Según Escritura Pública de COMPRAVENTA celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Abg. Betty Gálvez Espinoza el 15 de Junio de 1981 e inscrita el 1 de Julio del mismo año, comparecen en calidad de vendedores los cónyuges Luis Augusto Barrezueta Criollo y Sra. a favor del señor DAVID BORJA MERA, un lote de terreno, que formó parte del Predio Rústico denominado "La Lucha", dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el frente, con la Avenida Circunvalación Norte, con 89Mts; Por el fondo, propiedad de Carlos Luis Barrezueta Criollo, con 79,50Mts; Por un costado, con terrenos de la Asociación de Empleados del Consejo Provincial de El Oro, con 263,50Mts; y, por el último costado, con más terrenos que se reserva el vendedor don Luis A. Barrezueta Criollo, con 211,50Mts; con una superficie total de 19.534Mts.2.- Los vendedores adquirieron el dominio por compra a la Sra. Juana Criollo Rivera, según Escritura Pública celebrada ante el Notario del cantón señor Carlos Armando Palacios Guerrero el 21 de Junio de 1960 e inscrita el 31 de Marzo de 1978.- Esta propiedad no soporta ningún gravámen.- 2) Según Escritura Pública de RECTIFICACION DE LAS DIMENSIONES DE LOS LINDEROS Y COMPRAVENTA DE LA DIFERENCIA celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Abg. Roberto Fombo Molina el 2 de Mayo de 1994 e inscrita el 23 de Junio del mismo año, en el que consta que con ocasión de haber solicitado el permiso de cerramiento del solar antes descrito, el Departamento Planimétrico Urbano, constató que el señor David Borja Pérez, tiene una diferencia de más de 1.390,94Mts., por lo que el compareciente, solicitó al I. Concejo de Machala, la Rectificación de los linderos del solar descrito en líneas

9

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACHALA

9 de Octubre entre Juan Montalvo y Páez

C. C. Ugarte 1er. Piso Ofic. # 3-4

Telefono: 932-960

anteriores, incluyendo la diferencia de área detectada, queda establecida la siguiente linderación: Norte, 275,53Mts; Sur, 224,23Mts; Este, 80Mts; y, Oeste, 187,50Mts; con una superficie total de 20.924,94Mts.2.- A su vez la I. Municipalidad de Machala adquirió el dominio mediante Decreto Supremo Nro.175 del 7 de Abril de 1936 dictado por el Ing. Federico Páez e inscrita el 14 de Mayo del mismo año.- Esta propiedad no soporta ningún gravámen.- Confiero el presente certificado a petición de parte interesada, el mismo que es actualizado de MAY/94 a la fecha, en Machala, a Veinte de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cinco.-x-x-x-x-
ip.me/jdc.



[Handwritten signature]
DR. JULIO MARIDUEÑA S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN MACHALA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual al original.

Machala, 11 APR 1995

[Handwritten signature]
Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO ABOGADO



Municipalidad del Cantón Machala

UTILIDAD EN LA COMPRA-VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

SERIE UP N° 2719

Nombre del Contribuyente DAVID BORJA MERA
 Dirección Calle cod. 3-1-11- 1-24
 Manzana La Lucha Solar 5
 Fecha de Escritura de Compra 1981
1994
 Fecha de Escritura de Venta _____

Liquidación del Impuesto

Valor de la Venta _____ S/. 209.249.400,00
 659.010,000,00
 Valor de la Compra _____ S/_____
 Utilidad Bruta _____ S/. 208.590.390,00

Rebajas por

Gastos de Escritura _____ S/_____ 79.081,00
 Contribución especial _____ "
 Mejoras incorporadas _____ " _____ S/_____
 Utilidad Líquida _____ S/. 208.511,309,00
 Menos el 5% _____ años _____ S/. 135.532.350,00
 68.600.221 00
 Menos el _____ por desvalorización monetaria _____ S/_____
 Base Imponible _____ S/. 4.378.738,00
 Valor a Pagarse _____ S/ 1.757.870,00

Fecha de Emisión _____ Machala 19 agosto 94

REFRENDADO

El Director _____

El Tesorero Municipal
 Shirley Alvarado
RECAUDADORA



AGUALIZADO A LA FECHA.- Machala, abril 16 de 199

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

Serie A

Nº 60271

Certificado de Avalúo

Shirley Morda Rojas
RECAUDADORA

S/. 2.000.-

Ing. Eugenio Montenegro G.
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES
A petición verbal de parte interesada
C E R T I F I C A:

Que, el señor DAVID BORJA MERA, posee catastrado un predio urbano compuesto de un lote de terreno, ubicado en esta ciudad en la Manzana LA LUCHA, solar Nro. 5, código Nro.3-1-11-1-24, calles Avda. circunvalación norte, avaluado en la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (S/ 209.249,400,00/100 sucres

Confiero el presente certificado en honor a la verdad.

VALIDO PARA APORTACION DE CAPITAL A UNA COMPAÑIA.

Machala, abril 16 de 1995

Elaborado por:
Nancy Pantoja De Barrera.





MUNICIPALIDAD DE MACHALA

Serie A

Nº 60140

Certificado de Avalúo

S/. 2.000.-



Shirley Merda Lopez
RECAUDACION

Ing. Eugenio Montenegro G.
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES
A petición verbal de parte interesada
C E R T I F I C A :

Que, el predio urbano compuesto de un lote de terreno, cuya autorización Municipal para celebrar escritura de aportación, solicita el señor DAVID BORJA MERA, posee las siguientes características:

UBICACION: Cantón Machala, manzana La Lucha, solar Nro. 5, código Nro. 3-1-11-1-24, frente a la avda. el Aguador.

LINDEROS Y DIMENSIONES:

NORTE:	Asociación de Empleados del Cons.Prov	con 275,53 M.
SUR :	Solar del señor LUIS BARREZUETA	con 224,35 M.
ESTE :	Solar del señor CARLOS BARREZUETA	con 80,00 M.
OESTE:	Avda. El Aguador	con 87,50 M.

SUPERFICIE: 20.924,94

ESTE PREDIO TIENE UN AVALUO DE S/ 209.249,400,00

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL, SE CONCEDE LA RESPECTIVA AUTORIZACION PARA CELEBRAR ES CRITURA DE APORTACION DE CAPITAL A UNA COMPAÑIA.

Machala, abril 16 de 1995

Eugenio Montenegro
JEFE DE RENTAS

Elaborado por:
Nancy Pantoja
Nancy Pantoja A.



9

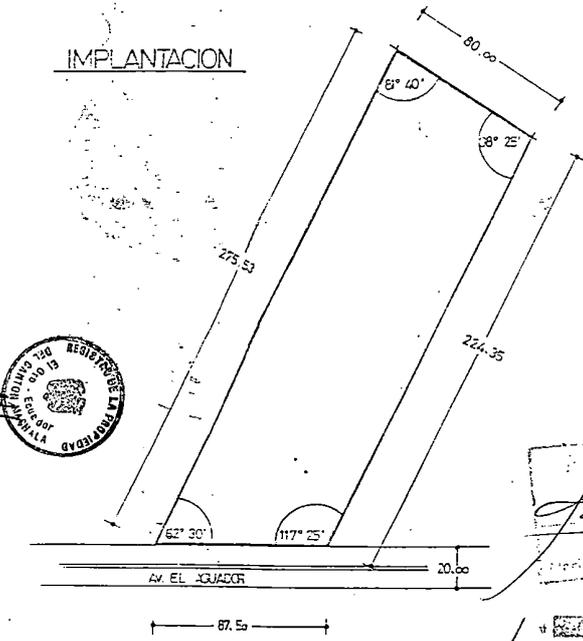
EVANTAMIENTO PLANIMETRICO DEL SOLAR : DAVID BORJA MERA

VENTA A FAVOR DE : ARQ. GALO BORJA

* Conforme al capitulo II de las parcelaciones arts. 239-241 de la Ley de Régimen Municipal.

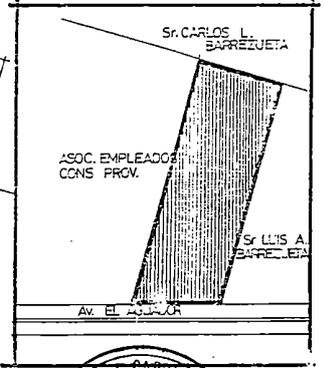
ACTUALIZADO A LA FECHA, Machala, abril 16 de 1995

IMPLANTACION



LINDEROS Y DIMENSIONES

NORTE : ASOC. EMPLEADOS CONS. PROV. con 275.53 m.
 SUR : SOLAR Sr. LUIS A. BARREZUETA con 224.35 m.
 ESTE : SOLAR Sr. CARLOS L. BARREZUETA con 80.00 m.
 OESTE : Av. EL AGUADOR con 87.50 m.
 AREA : 20.924,54 m².



David Borja Mera
 Jefe de Oficina

Arq. Galo Borja

28 JUN 1994



PROPIETARIO <i>Borja</i>	RESP TECNICO <i>Arq. Carlos A. Caceres Castro</i> REG. PROF. 0-124 REG. MUNIC. 459-	DEPTO. DE REGISTRO Y CATASTROS MACHALA	AVALUOS Y CATASTROS 18 JUN 1994	ESCALA 1 : 250 FECHA junio / 94
-----------------------------	--	---	------------------------------------	--



Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MÍ; y en fé de ello, CONFIERO ESTE TERCER ESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

[Handwritten signature and scribbles over the notary name]

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he tomado nota al margen de las copias que anteceden, de la matriz de TRANSFORMACION DE LA CIA., CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL, CECION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, de la Compañía SOL ROJO CONSOLRRO C. LTDA, de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo, de la Resolución Número 95-6-1-1-0067 de fecha 16 de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba lo mencionado anteriormente.-

Machala, 16 de Mayo de 1.995

[Handwritten signature]
Dr. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

RAZON: En cumplimiento del Art. 20. de la RESOLUCION NRO. 95.6..1.1.0067, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, tomo nota al margen de la matriz de escritura pública de constitución del contenido de la misma.- Machala, Mayo 16 de 1.995.



ASQ. ROBERTO MOLINA
NOTARIA 1da. de MACHALA



TIFICO: Que se procedió a marginar en el Registro de Propiedad con el No. 711 en los folios Nos. 3242 al 3247, correspondiente al 1 de Julio de 1991. Además la presente Escritura queda inscrita en el Registro de Propiedad con el No. 1.088 en los folios Nos. 14168 al 14234 ;y; anotada bajo el No. 2.539 del Repertorio. erp/ipc.

Machala, a 16 de Mayo de 1995



Jm
DR. JULIO MARIDUEÑA S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MACHALA

Capital, La Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada de CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C. LTDA en Sociedad Anónima, Cambio de Denominación por la de CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S.A. y la Reforma Integral del Estatuto.- Machala, a dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

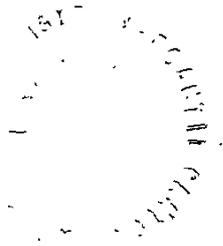
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C. LTDA., a foja No. 1.965 del Registro Mercantil del año 1.989.- Machala, a dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el Nº 249 y anotada en el Repertorio bajo el Nº 498.-----

Machala, a 16 de Mayo de 1.995




CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA